

DECRETO 636/1966, de 1 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don José Marín Echevarría.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don José Marín Echevarría y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 637/1966, de 1 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don Antonio Peñas Vázquez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Antonio Peñas Vázquez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 27, concedida al Banco Internacional de Comercio, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a la sucursal que se indica.

Visto el escrito formulado por el Banco Internacional de Comercio, Entidad domiciliada en Madrid, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la sucursal que ha establecido en Aranjuez,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 27, concedida en 8 de octubre de 1964 al Banco Internacional de Comercio, se considere ampliada a la sucursal que ha inaugurado en Aranjuez, calle Hermanos Guardiola, número 16, correspondiente a la demarcación de Madrid, a la que se asigna el número de identificación 01-23-03.

Madrid, 8 de marzo de 1966.—El Director general, Manuel Aguilar.

RESOLUCION de la Comisión Ejecutiva de la Junta de Inversiones por virtud de la cual se aprueba la lista de valores declarados aptos para la constitución de reservas de las Entidades particulares de Capitalización y Ahorro. Ley de 22 de diciembre de 1955. (Hasta el 31 de diciembre de 1965.)

La Comisión Ejecutiva de la Junta de Inversiones, en su reunión del día 9 del mes de la fecha, aprobó la siguiente lista de valores aptos para las inversiones de las reservas de las Entidades particulares de capitalización y ahorro:

«Financiera Euro Española, S. A. (FIEESA). Acciones. Ayuntamiento de la villa de Madrid. Obligaciones, emisión 1923 (mejoras urbanas), al 5,50 por 100.
«Urbana de Edificación, S. A.» URDESA). Obligaciones: emisión 1959, primera serie, al 4 por 100; emisión 1960, segunda serie, al 4 por 100, y emisión 1961, tercera serie, al 4 por 100.

Todos los valores admitidos para las inversiones de reservas de las Compañías de seguros, siempre que su renta no ex-

ceda efectivamente a 6,50 por 100 anual en la fecha de su adquisición, y que figuren en la lista publicada en este mismo «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de marzo de 1966.—Por la Junta de Inversiones, el Presidente, José R. Herrero Fontana.

RESOLUCION de la Comisión Ejecutiva de la Junta de Inversiones, por virtud de la cual se aprueba la lista de valores admitidos para inversiones de las reservas de las Entidades de Seguros, hasta el 31 de diciembre de 1965.

La Comisión Ejecutiva de la Junta de Inversiones, en su reunión del día 9 del mes de la fecha aprobó la siguiente lista de valores aptos para las inversiones de las reservas de las Entidades de Seguros:

A) Deuda pública del Estado Español

(Únicos admitidos para depósitos de inscripción.)

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior.

Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior (domiciliada en España).

Deuda Amortizable al 4 por 100: Emisión 1908, canjeada en 1949; emisión 1950, canjeada en 5 de abril de 1952; emisión 15 de noviembre de 1951; emisión 26 de junio de 1953, canjeada en 23 de noviembre de 1955; emisión 1 de abril de 1957, canjeada en 8 de octubre de 1959.

Deuda Amortizable al 3,50 por 100: Emisión 15 de julio de 1951.

Deuda Amortizable al 3 por 100, sin impuestos: Emisión 1928, canjeada en 1949.

Obligaciones del Tesoro al 3 por 100: Emisión 15 de noviembre de 1954, emisión 4 de diciembre de 1956.

Cédulas para inversiones.

B) Deudas de Corporaciones locales

Ayuntamiento de Barcelona: Obligaciones: Emisión 1941, al 5 por 100; emisión 1948, al 4 por 100; emisión 1950, al 4,50 por 100; emisión 1953, al 5 por 100. Deuda Municipal de Transportes: Emisión 1955, al 5 por 100; emisión 1958, al 5 por 100.

Ayuntamiento de la Villa de Madrid: Obligaciones: Emisión 1931 (Interior), al 5,50 por 100; emisión 1931 (Ensanche), al 5,50 por 100; emisión 1941, al 5 por 100; emisión 1946, al 4 por 100; emisión 1956, con aval del Estado, al 5 por 100; Empresa Municipal de Transportes, al 6 por 100.

Diputación Foral de Alava: Obligaciones, emisión 1958, al 5,50 por 100.

Diputación Provincial de Vizcaya: Obligaciones, emisión 1935, al 4,50 por 100.

C) Deudas de Organismos oficiales

Canal de Isabel II: Obligaciones: Emisión 1949, al 5,30 por 100; emisión 1954, al 5,30 por 100.

Canalización del Manzanares: Obligaciones: Emisión 1950, al 5,30 por 100; emisión 1951, al 5,30 por 100.

Instituto Nacional de Colonización, al 4 por 100: Obligaciones: Emisiones, 1947, 1949, 1950, 1952, 1954, 1955, 1956, 1957.

Instituto Nacional de la Vivienda, al 4 por 100: Cédulas: Emisión 1 de septiembre de 1954, emisión 1 de septiembre de 1955, emisión 1 de abril de 1956, emisión 1 de septiembre de 1958.

Reconstrucción Nacional, al 4 por 100: Cédulas: Emisiones 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles: Obligaciones, al 4 por 100: Emisión 1 de octubre de 1946, emisión 1 de enero de 1948, emisión 1 de enero de 1949, emisión 1 de octubre de 1949, emisión 1 de abril de 1950, emisión 1 de enero de 1951, emisión 1 de abril de 1951, emisión 1 de enero de 1952, emisión 1 de abril de 1952, emisión 1 de octubre de 1952, emisión 1 de enero de 1953, emisión 1 de enero de 1954, emisión 1 de enero de 1955, emisión 1 de enero de 1956, emisión 1 de enero de 1957.

D) Deudas de Puertos

Comisión Administrativa de Puertos, a cargo directo del Estado: Obligaciones, 5 por 100.

Comisión Administrativa de Puerto de Santa María: Obligaciones, 5 por 100.

Comisión Administrativa del Puerto de Villagarcía de Arosa: Obligaciones, 5 por 100.

Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra: Obligaciones, 5 por 100.

Junta de Obras de Puertos, al 5 por 100:

Algeciras.

Alicante.

Avilés.

Barcelona.

Bilbao.

Cádiz.

Cartagena.

Ceuta.

El Ferrol del Caudillo.
Gijón-Musel.
Huelva.
La Coruña.
La Luz y Las Palmas.
Málaga.
Palma de Mallorca.
Pasajes.
Santa Cruz de Tenerife.
Santander.
Sevilla.
Valencia.
Vigo.

E) Deudas avaladas por el Estado

Caja de Emisiones: Cédulas al 5 por 100, primera y segunda series.

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (CAMPESA): Obligaciones, emisión 1953, al 4 por 100.

Ini-Astilleros de Cádiz: Obligaciones, canjeables: primera emisión, al 5,50 por 100; segunda emisión, al 5,25 por 100; tercera emisión, al 5,25 por 100.

Ini-Bazán: Obligaciones, canjeables: primera emisión, al 5,50 por 100; segunda emisión, al 5,50 por 100; tercera emisión, al 5,50 por 100; cuarta emisión, al 5,25 por 100.

Ini-Boetticher y Navarro: Obligaciones, canjeables: primera emisión, al 5,50 por 100; segunda emisión, al 5,25 por 100.

Ini-Calvo Sotelo: Obligaciones, canjeables: primera emisión, al 5,50 por 100; segunda emisión, al 5,50 por 100; tercera emisión, al 5,50 por 100; cuarta emisión, al 5,25 por 100; quinta emisión, al 5,25 por 100; sexta emisión, al 5,25 por 100.

Ini-Celulosas de Huelva: Obligaciones, canjeables: primera emisión, al 5,25 por 100; segunda emisión, al 5,25 por 100; tercera emisión, al 5,25 por 100.

Ini-Celulosas de Motril: Obligaciones, canjeables: primera emisión, al 5,25 por 100; segunda emisión, al 5,25 por 100; tercera emisión, al 5,25 por 100.

Ini-Celulosas de Pontevedra: Obligaciones, canjeables: primera emisión, al 5,25 por 100; segunda emisión, al 5,25 por 100.

Ini-Elcano: Obligaciones, canjeables: primera emisión, al 5,50 por 100; segunda emisión, al 5,50 por 100; tercera emisión, al 5,50 por 100.

Ini-Enasa: Obligaciones, canjeables: primera emisión, al 5,50 por 100; segunda emisión, al 5,50 por 100.

Ini-Endasa: Obligaciones, canjeables: primera emisión, al 5,50 por 100.

Ini-Endesa: Obligaciones, canjeables: primera emisión, al 5,50 por 100; segunda emisión, al 5,50 por 100; tercera emisión, al 5,50 por 100; cuarta emisión, al 5,25 por 100; quinta emisión, al 5,25 por 100; sexta emisión, al 5,25 por 100; séptima emisión, al 5,25 por 100; octava emisión, al 5,25 por 100; novena emisión, al 5,25 por 100.

Ini-Enma: Obligaciones, canjeables: primera emisión, al 5,50 por 100; segunda emisión, al 5,25 por 100.

Ini-Ensidesa: Obligaciones, canjeables: primera emisión, al 5,50 por 100; segunda emisión, al 5,50 por 100; tercera emisión, al 5,50 por 100; cuarta emisión, al 5,50 por 100; quinta emisión, al 5,50 por 100; sexta emisión, al 5,50 por 100; séptima emisión, al 5,50 por 100; octava emisión, al 5,50 por 100; novena emisión, al 5,25 por 100; décima emisión, al 5,25 por 100; undécima emisión, al 5,25 por 100; duodécima emisión, al 5,25 por 100; decimotercera emisión, al 5,25 por 100; decimocuarta emisión, al 5,25 por 100; decimoquinta emisión, al 5,25 por 100; decimosexta emisión, al 5,25 por 100; decimoséptima emisión, al 5,25 por 100.

Ini-Entur: Obligaciones, canjeables: primera emisión, al 5,25 por 100.

Ini-Gesa: Obligaciones, canjeables: primera emisión, al 5,50 por 100; segunda emisión, al 5,50 por 100; tercera emisión, al 5,25 por 100; cuarta emisión, al 5,25 por 100.

Ini-Hidrogalicia: Obligaciones, canjeables: primera emisión, al 5,50 por 100; segunda emisión, al 5,25 por 100; tercera emisión, al 5,25 por 100; cuarta emisión, al 5,25 por 100.

Ini-Iberia: Obligaciones, canjeables: primera emisión, al 5,50 por 100; segunda emisión, al 5,50 por 100; tercera emisión, al 5,50 por 100; cuarta emisión, al 5,25 por 100; quinta emisión, al 5,25 por 100; sexta emisión, al 5,25 por 100; séptima emisión, al 5,25 por 100; octava emisión, al 5,25 por 100.

Ini-Ilesa: Obligaciones, canjeables: primera emisión, al 5,50 por 100.

Ini-Intelhorce: Obligaciones, canjeables: primera emisión, al 5,25 por 100; segunda emisión, al 5,25 por 100.

Ini-Moncabril: Obligaciones, canjeables: primera emisión, al 5,50 por 100; segunda emisión, al 5,50 por 100.

Ini-Potasas de Navarra: Obligaciones, canjeables: primera emisión, al 5,25 por 100; segunda emisión, al 5,25 por 100; tercera emisión, al 5,25 por 100; cuarta emisión, al 5,25 por 100.

Ini-Ribargorza: Obligaciones, canjeables: primera emisión, al 5,50 por 100; segunda emisión, al 5,50 por 100; tercera emisión, al 5,50 por 100; cuarta emisión, al 5,50 por 100; quinta emisión, al 5,50 por 100; sexta emisión, al 5,50 por 100; séptima emisión, al 5,25 por 100; octava emisión, al 5,25 por 100; novena emisión, al 5,25 por 100; décima emisión, al 5,25 por 100; undécima emisión, al 5,25 por 100; duodécima emisión, al 5,25 por 100.

Ini-Saca: Obligaciones, canjeables: primera emisión, al 5,50 por 100; segunda emisión, al 5,50 por 100.

Ini-Santa Bárbara: Obligaciones, canjeables: primera emisión, al 5,25 por 100.

F) Valores extranjeros con garantía del Estado

Empréstito del Majzén: emisión 1923, al 4 por 100, convertidas; emisión 1946, al 4 por 100; emisión 1952, al 4 por 100; emisión 1953, al 4 por 100.

Ferrocarril de Tánger a Fez: Obligaciones, al 4 por 100.

G) Cédulas de Bancos oficiales

Banco de Crédito Local de España: Cédulas con lotes: emisiones 1942, 1944, 1949, 1952, 1954, 1956, 1958, 1959, 1960, 1961, al 4 por 100. Cédulas con lotes, preferentes. Cédulas Interprovinciales, al 4 por 100: emisiones 1942, 1945, 1948, 1954.

Banco Hipotecario de España: Cédulas, al 4,50 por 100, con impuestos; al 4 por 100, sin impuestos; al 3 por 100, sin impuestos; al 4 por 100, con impuestos; al 5 por 100, con impuestos; al 3,50 por 100, sin impuestos; al 4,50 por 100, sin impuestos; al 5 por 100, sin impuestos.

H) Valores industriales

1. Acciones (emitidas por Sociedades de inversión mobiliaria):

Cartera de Valores, S. A.: 6.000 acciones, de 5.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 6.000.

Compañía Fiduciaria de Inversiones, S. A.: 6.250 acciones, de 5.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 6.250.

Compañía General de Inversiones, S. A.: 200.000 acciones, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 200.000.

Compañía Ibérica de Valores, S. A.: 200.000 acciones, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 200.000; 100.000 acciones, de 500 pesetas nominales cada una, números 200.001 al 300.000.

Industria y Navegación, S. A. (INSA): 617.400 acciones, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 617.400.

Inversiones Mobiliarias, S. A.: 5.000 acciones, de 5.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 5.000.

Mobiliaria Cros, S. A.: 300.000 acciones, de 1.000 pesetas nominales cada una, representadas por 15.600 títulos de 10 acciones cada uno, números 1 al 156.000 y 144.000 títulos de una sola acción números 156.001 al 300.000.

Muinsa, Sociedad de Inversión Mobiliaria: 5.000 acciones, de 5.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 5.000; 15.000 acciones, de 5.000 pesetas nominales cada una, números 5.001 al 20.000.

Odic, S. A. de Inversión Mobiliaria: 2.500 acciones, de 10.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 2.500; 2.500 acciones, de 10.000 pesetas nominales cada una, números 2.501 al 5.000.

Sociedad Anónima de Inversión y Renta (INESPA): 200.000 acciones, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 200.000.

Sociedad Anónima de Valores Mobiliarios (VAMOS): 150.000 acciones, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 150.000.

Sociedad Continental de Valores, S. A.: 100.000 acciones, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 100.000; 300.000 acciones, de 500 pesetas nominales cada una, números 100.001 al 400.000.

2. Valores de renta fija:

Alimentación:

Cervezas de Santander, S. A.: Bonos de Tesorería, emisión mayo 1959, al 6,95 por 100. Obligaciones hipotecarias, emisión mayo 1961, al 6,95 por 100.

Sociedad General Azucarera de España, S. A.: Obligaciones simples, emisión febrero 1963, al 5,314 por 100.

Sociedad Industrial Castellana, S. A.: Obligaciones simples, emisión noviembre 1962, al 6,95 por 100.

Bancos industriales y de negocios:

Banco de Financiación Industrial, S. A.: Bonos de Caja, emisión junio 1964, al 4,75 por 100.

Banco de Fomento, S. A.: Bonos de Caja, emisión marzo 1964, al 4,75 por 100.

Banco del Desarrollo Económico Español, S. A.: Bonos de Caja: emisión diciembre 1963, al 4,75 por 100; emisión abril 1964, al 4,75 por 100; emisión abril 1965, al 4,75 por 100.

Banco Europeo de Negocios, S. A.: Bonos de Caja, emisión junio 1964, al 4,75 por 100.

Banco Industrial de Bilbao, S. A.: Bonos de Caja, emisión abril 1964, al 4,75 por 100.

Banco Urquijo, S. A.: Bonos de Caja: emisión noviembre 1963, al 4,75 por 100; emisión febrero 1964, al 4,75 por 100; emisión marzo 1965, al 4,75 por 100.

Unión Industrial Bancaria, S. A.: Bonos de Caja: emisión abril 1964, al 4,75 por 100; emisión septiembre 1965, al 4,75 por 100, números 1 al 80.000.

Construcción, vidrio y cerámica (industrias de la):

Cementos de Figols, S. A.: Obligaciones hipotecarias, emisión diciembre 1962, al 6,95 por 100.

Sociedad Española de Axígeno, S. A.: Obligaciones simples, emisión mayo 1962, al 5,346 por 100.

Sociedad Ibérica del Nitrógeno, S. A.: Obligaciones simples: emisión diciembre 1952, al 6,579 por 100; emisión diciembre 1953, al 6,579 por 100; emisión abril 1956, al 6,579 por 100.

Unión Española de Explosivos, S. A.: Obligaciones simples: emisión abril 1950, al 6 por 100; emisión noviembre 1951, al 6 por 100; emisión febrero 1955, al 6,50 por 100; emisión junio 1959, al 6,95 por 100. Bonos de Tesorería, emisión mayo 1960, al 6,95 por 100. Obligaciones simples: emisión junio 1961, al 6,95 por 100; emisión octubre 1963, al 6,95 por 100.

Siderometalúrgicas y construcciones metálicas:

Altos Hornos de Vizcaya, S. A.: Obligaciones: emisión 1949, al 6 por 100; emisión 1951, al 6 por 100; emisiones 1954 y 1955, serie B, al 6,50 por 100. Obligaciones simples: emisión 1956, serie C, al 6,75 por 100; emisión 1957, serie D, al 6,75 por 100; emisión 1958, serie E, al 6,75 por 100; emisión 1960, serie F, al 6,95 por 100; emisión 1961, serie G, al 6,95 por 100; emisión 1962, serie H, al 5,346 por 100.

Aluminio de Galicia, S. A.: Obligaciones simples, emisión mayo 1963, al 5,727 por 100. Obligaciones hipotecarias, emisión octubre 1963, al 6,95 por 100.

Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.: Obligaciones simples, emisión noviembre 1962, al 6,70 por 100. Obligaciones hipotecarias, emisión septiembre 1963, al 6,95 por 100.

Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, S. A.: Obligaciones simples, emisión septiembre 1962, al 6,3259 por 100.

Española del Zinc, S. A.: Bonos de Tesorería, emisión enero 1961, al 6,95 por 100.

Fábrica de Mieres, S. A.: Obligaciones hipotecarias, emisión junio 1949, al 6 por 100. Bonos de Tesorería: emisión octubre 1959, al 6,95 por 100; emisión mayo 1960, al 6,95 por 100; emisión febrero 1961, al 6,95 por 100.

Fundiciones y Talleres del Manzanares, S. A. (FUNTAM): Obligaciones simples, emisión julio 1963, al 6,50 por 100.

General Eléctrica Española, S. A.: Obligaciones simples: emisión 1950, al 6 por 100, serie primera; emisión abril 1951, al 6 por 100, serie segunda; emisión 1962, al 5,966 por 100, serie tercera; emisión abril 1963, al 6,704 por 100, serie cuarta.

Industrias del Motor, S. A. (IMOSA): Obligaciones simples, emisión septiembre 1962, al 6,95 por 100.

La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.: Obligaciones simples, emisión mayo 1960, al 6 por 100. Obligaciones emisión septiembre 1957, al 6,75 por 100.

Lanz Ibérica, S. A.: Bonos de Tesorería, emisión junio 1959, al 6,95 por 100. Obligaciones simples, emisión octubre 1960, al 6,95 por 100.

Marconi Española, S. A.: Obligaciones simples: emisión junio 1963, al 6,25 por 100; emisión mayo 1964, al 6,25 por 100.

Material y Construcciones, S. A.: Obligaciones simples: emisión marzo 1948, serie A, al 6 por 100; emisión 1955, serie B, al 6,75 por 100; emisión septiembre 1960, serie C, al 6,95 por 100.

Nueva Montaña Quijano, S. A.: Obligaciones simples: emisión noviembre 1955, al 6,95 por 100; emisión diciembre 1957, al 6,95 por 100; emisión enero 1959, al 6,95 por 100. Obligaciones hipotecarias: emisión diciembre 1959, al 6,95 por 100; emisión febrero 1964, al 6,532 por 100.

Sociedad Anónima Basconia: Obligaciones hipotecarias, emisión 1955, al 6,75 por 100. Obligaciones simples, emisión enero 1964, al 6,95 por 100.

Sociedad Anónima Echevarría: Obligaciones simples, emisión abril 1962, al 5,346 por 100.

Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox, Compañía Anónima: Obligaciones simples: emisión diciembre 1962, al 6,95 por 100; emisión marzo 1963, al 6,704 por 100.

Sociedad Española de Construcción Naval, S. A.: Obligaciones, emisión julio 1950, al 6 por 100.

Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.: Obligaciones simples, emisión diciembre 1953, al 6,50 por 100. Obligaciones, emisión junio 1956, al 6,75 por 100.

Transportes:

Compañía Metropolitana de Madrid, S. A.: Bonos hipotecarios, emisión enero 1960, al 6,95 por 100.

Gran Metropolitano de Barcelona, S. A.: Obligaciones hipotecarias: emisión octubre 1922, al 5,50 por 100; emisión marzo 1925, al 5,50 por 100.

Varias:

Catalana de Gas y Electricidad, S. A.: Obligaciones hipotecarias: emisión marzo 1913, serie E, al 4,50 por 100; emisión julio 1915, serie F, al 4,50 por 100; emisión marzo 1922, serie G, al 5 por 100. Obligaciones simples, emisión enero 1963, al 6,1582 por 100.

Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.: Obligaciones, emisión mayo 1945, al 5 por 100.

Finanzauto, S. A.: Obligaciones simples, emisión 1957, al 6,75 por 100.

Finanzauto Servicios, S. A.: Obligaciones simples, emisión noviembre 1962, al 6,95 por 100. Obligaciones hipotecarias, emisión septiembre 1963, al 6,95 por 100.

Galerías Preciados, S. A.: Obligaciones simples, emisión junio 1963, al 6,95 por 100.

Hilaturas Fabra y Coats, S. A.: Obligaciones, emisión 1951, al 6 por 100.

La España Industrial, S. A.: Bonos de Tesorería, emisión julio 1959, al 6,50 por 100.

La Papelera Española, S. A.: Obligaciones, emisión 1949, al 5,50 por 100.

Papelera Navarra, S. A.: Obligaciones hipotecarias, emisión noviembre 1962, al 6,2814 por 100.

Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia, S. A.: Obligaciones simples: emisión mayo 1960, al 6,95 por 100; emisión febrero 1963, al 6,95 por 100.

Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.: Obligaciones simples: emisión octubre 1920, serie C, al 5 por 100; emisión abril 1925, serie D, al 5 por 100. Obligaciones hipotecarias: emisión marzo 1946, serie E, al 5 por 100; emisión marzo 1946, serie E, al 6 por 100. Obligaciones, marzo 1953, serie F, al 6 por 100. Obligaciones simples, emisión octubre 1961, serie G, al 6,95 por 100.

Sociedad Nacional Industrias y Aplicaciones Celulosa Española, S. A. (SNIACE): Obligaciones simples: emisión abril 1961, al 6,80 por 100; emisión agosto 1962, al 6,5789 por 100.

Madrid, 9 de marzo de 1966.—Por la Junta de Inversiones, el Presidente, José R. Herrero Fontana.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Ceuta por la que se hace público el fallo que se cita.

El Tribunal de contrabando de Ceuta, en Comisión permanente y en sesión del día 25 de febrero de 1966, al conocer del expediente de contrabando número 7/66, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de tabaco de menor cuantía, comprendida en el caso tercero del artículo tercero de la Ley de Contrabando vigente.
- 2.º Declarar que en los hechos concurren la circunstancia modificativa de responsabilidad número 3 del artículo 17.
- 3.º Declarar responsable de la referida infracción en concepto de autor a Ahmed Mohamed Bufrahi.
- 4.º Imponerle la multa siguiente: 3.800 pesetas, duplo del valor del género aprehendido.
- 5.º El comiso del género aprehendido y la pena de prisión en caso de insolvencia, a razón de un día de privación de libertad por cada sesenta pesetas de multa, hasta el máximo de dos años.
- 6.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresada en esta Delegación de Hacienda en el plazo máximo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y que contra este fallo puede imponerse recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo también de quince días desde esta fecha, significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica para conocimiento del que dijo llamarse Ahmed Mohamed Bufrahi, natural y vecino de Tetuán (Marruecos).

Ceuta, 10 de marzo de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.223-E.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Madrid por las que se hacen públicos los fallos que se citan.

Desconociéndose el actual paradero de Stanley Moss, cuyo último domicilio conocido fué en Nueva York (Estados Unidos), se le hace saber por la presente resolución lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en pleno, y en sesión del día 12 de febrero de 1966, al conocer del expediente número 316/60 acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el caso 9.º, artículo 7.º, de la Ley de Contrabando, de 11 de octubre de 1953 por descubrimiento, dos obras de «El Greco», por importe de 1.800.000 pesetas.
- 2.º Declarar cometida una infracción definida en el artículo 16 del Decreto de 12 de julio de 1953, del Ministerio de Educación Nacional en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 21 de julio de 1960, por los mismos hechos anteriores e importe de 1.800.000 pesetas.
- 3.º Declarar que en los hechos concurren la circunstancia modificativa de la responsabilidad, agravante octava, del artículo 15, por la tenencia de establecimiento mercantil aplicable únicamente al inculpado José Antonio Llardent Viciano.
- 4.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Stanley Moss, y como cómplice a José Antonio Llardent Viciano, absolviendo de toda responsabilidad a los demás encartados.
- 5.º Imponer las multas siguientes: